



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 0011 - 2021-UGEL.07

San Borja, 12 de Enero del 2021

VISTO: Los Expedientes SINAD N° 0044214- 2020 y N° 0044402-2020, el informe N° 0145 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 30/12/2020 y la Orden de Ejecución N° 006-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ciento ochenta y cinco (185) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3260-2020-UGEL.07 del 03-03-2020 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 02 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "EAPRO",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe N° 0145-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 30/12/2020, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "EAPRO" del distrito de Miraflores, a partir del 02 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 02/01/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Privada "EAPRO", ubicado en Jr. Manuel Mendiburu N°1230, Interior 101, Urb. Santa Cruz del distrito de Miraflores, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación de los estudiantes según corresponda, los mismos que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Privada "EAPRO" del distrito de Miraflores
CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS
Administración y Comercio	Ventas al detalle en tienda	Atención al Cliente	300
		Promotor de Ventas	300
		Cajero	300
		Decorador de Exhibidores	300

Artículo 2°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "EAPRO", ubicado en Jr. Manuel Mendiburu N° 1230, Interior 1010, Urb. Santa Cruz, distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07